



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2017-MDP/ALC

Paracas, 12 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código No Previsto en el TUPA N° 1915-2017-MDP/SG, de fecha 29 de Mayo del 2017, promovido por la Servidora Municipal **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE**, identificada con DNI N° 22282743, mediante el cual solicita **PAGO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL**, por haber desempeñado cargos directivos y de responsabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, señala: La Bonificación Diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directa; y b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios;

Que, de conformidad al artículo 124° del D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento del D. Leg. 276, El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, mediante el documento del Visto, la Servidora Municipal **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE**, solicita **PAGO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL**, por haber ocupado cargo de responsabilidad directa, para lo cual adjunta: copia de la Resolución de Alcaldía N° 007-2011-MDP/ALC, de fecha 04 de enero de 2011, de designación en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria, de la Resolución de Alcaldía N° 007-2011-MDP/ALC, Resolución de Alcaldía N° 006-2012-MDP/ALC, Resolución de Alcaldía N° 234-2013-MDP/ALC, Resolución de Alcaldía N° 005-2014-MDP/ALC y Resolución de Alcaldía N° 006-2015-MDP/ALC, sobre ratificación en el mismo cargo, y la Resolución de Alcaldía N° 020-2017-MDP/ALC, de fecha 05 de enero de 2017, de conclusión en el referido cargo de confianza;

Que, a través del Informe N° 300-2017-MDP-GA/SGRH, de fecha 01 de Junio de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al file personal la trabajadora **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE** es una servidora de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 1 de enero de 1985, habiendo ocupado diversos cargos de confianza, siendo el último, el cargo de Gerente de Administración Tributaria conforme se detalla a continuación:

Resolución de Alcaldía	Cargo	Vigencia	Tiempo
007-2011-MDP/ALC 020-2017-MDP/ALC	Gerente de Administración Tributaria	04.01.11 al 05.01.17	07 años
TIEMPO TOTAL ACUMULADO CONTINUOS: 07 AÑOS.			





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2017-MDP/ALC

Que, así también informa que viene ocupando el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización Tributaria, precisando con **Informe N° 355-2017-MDP-GA/SGRH**, a solicitud de la Gerencia de Asesoría Jurídica con **Informe Legal N° 347-2017-MDP/GAJ**, que el mismo día que se le concluyó la designación del cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria, vale decir 05 de enero de 2017, fue designada en el cargo de confianza de Subgerente de Fiscalización Tributaria; por lo que, solicita opinión legal sobre el beneficio de bonificación diferencial solicitado;

Que, mediante **Informe Legal N° 435-2017-MDP/GAJ**, de fecha 07 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que para la procedencia del pago de Bonificación Diferencial se requiere que haya culminado la "Designación", y en este caso la servidora Gabriela Martina Moreyra Quispe, mantiene funciones en cargo de confianza como funcionaria y la norma establece que no procede en caso de funcionarios, por tanto, no es posible por el momento otorgar la Bonificación Diferencial;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos con **Informe N° 388-2017-MDP-GA/SGRH**, de fecha 11 de julio de 2017, remite el pedido de la servidora escoltando los informes mencionado para que mediante acto resolutorio se declare improcedente el pedido al continuar ejerciendo cargo directivo en la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, por su parte la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha emitido pronunciamiento sobre el cálculo de la bonificación diferencial, estableciendo en el numeral 2.5 del **Informe Legal N° 352-2012-SERVIR/GG-OAJ** de la Gerencia de Asesora Jurídica del SERVIR lo siguiente: "Cabe resaltar, que solo una vez que ha concluido la designación, la administración pública se encuentra en posición de determinar, asignar y reconocer el monto al que asciende la bonificación diferencial permanente, tomando para ello, la última e inmediata remuneración percibida por el servidor en ejercicio del cargo directivo, monto que de manera permanente corresponde ser percibida por el servidor";

Que, en ese orden de ideas corresponde emitir el acto administrativo declarando improcedente lo solicitado por la servidora Gabriela Moreyra Quispe, pudiendo volver a solicitarlo una vez que concluya su designación en cargo directivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Bonificación Diferencial formulada por la servidora **GABRIELA MARTINA MOREYRA QUISPE**, al continuar ejerciendo cargo de confianza, como funcionaria de la Municipalidad Distrital de Paracas, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolutorio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la interesada y a las dependencias respectivas.

Artículo Tercero.- Encargar al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE